



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

01 JUL. 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 288/92, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se plantea la necesidad de crear, en el ámbito del Concejo Deliberante, una Comisión "AD-HONOREM", que tendrá como función el análisis de la actual situación irregular que se plantea con el tránsito en nuestra Ciudad;

Que la Comisión tendrá también la facultad de proponer alternativas que tiendan a dar una solución integral al tránsito de nuestra Comunidad;

Que este Concejo Deliberante ha adoptado como política, la creación de ámbitos de participación para los distintos sectores de la Comunidad, para encontrar las soluciones que hoy nuestra Ciudad exige;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante de la



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

ciudad de Ushuaia, una Comisión "AD-HONOREM" para el análisis y elaboración de propuestas que tiendan a dar solución a los problemas que plantea el tránsito irregular de vehículos en la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- La Comisión mencionada en el Artículo precedente, estará conformada de la siguiente manera:

- 1.- Un representante del Ejecutivo Municipal y de cada una de las áreas que a continuación se detallan:
  - a) Dirección de Tránsito.
  - b) Planeamiento Urbano.
  - c) Defensa Civil.
- 2.- Automóvil Club Argentino.
- 3.- Policía Provincial.
- 4.- Bomberos Voluntarios.
- 5.- Vialidad Nacional.
- 6.- Concejo Deliberante.
- 7.- Defensa Civil Provincial.

ARTICULO 3º.- La Comisión tendrá por finalidad expedirse dentro de los noventa (90) días de constituida sobre los siguientes temas:

- a) Evaluación sobre el estado actual de tránsito en la ciudad, señalando:

-Congestionamientos de tránsito y evaluación de su gravedad.



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

- Circulación por las calles y vías de rápido desplazamiento.
  - Calles con posibilidades de cambiar su sentido de circulación y estacionamientos.
  - Estudio de necesidad de instalación de semáforos, de ser afirmativo, ubicación de los mismos.
  - Vías de circulación para servicios de salud y seguridad
  - Toda evaluación de tránsito que la Comisión estime conveniente efectuar para cumplir acabadamente con su cometido.
- b) Posibles soluciones inmediatas y mediatas.
  - c) Enumeración de las obras necesarias para mejorar la circulación de los vehículos.
  - d) De ser necesario proponer estudios más profundos sobre el tema tránsito e indicar programas de tareas a cumplir.

f

ARTICULO 4º.- La Comisión podrá invitar a participar a toda otra persona o institución que esté relacionada con el tema.-

ARTICULO 5º.- El plazo establecido en el Artículo 3º, podrá prorrogarse por el término que la Comisión entienda conveniente, siempre y cuando el mismo no exceda del 31 de Diciembre del

g



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

corriente año.-

ARTICULO 6o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 988 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-06-92.-

C. D.
má.f.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 582/92

JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

288/5

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- 1 JUL 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 988 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se crea en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, una Comisión "AD-HONOREM" para el análisis y elaboración de propuestas que tiendan a dar solución a los problemas que plantea el tránsito irregular de vehículos en la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 988 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se crea en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, una Comisión "AD-HONOREM" para el análisis y elaboración de propuestas que tiendan a dar solución a los problemas que plantea el tránsito irregular de vehículos en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 582 /92.

REC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

UMAR E. RECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
AJO INTENDENCIA MUNICIPAL

ALDO DELRIVO  
Presidente

JULIO OVANDO  
Director  
Departamento de Obras  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*